

INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CICLO DE VIDA DE NUEVOS SISTEMAS SATELITALES – 2ª CONVOCATORIA 2025 – ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
16.000.000 €	Del 13 de junio de 2025 al 12 de julio de 2025
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
Incentivar el desarrollo de Proyectos y actividades de investigación e innovación de nuevos satélites o sistemas satelitales en la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo largo del ciclo de vida de los productos y servicios necesarios para su desarrollo y operación, incluyendo la gestión, diseño, fabricación, lanzamiento y operación en órbita del satélite o sistema satelital, con objeto de fomentar el desarrollo de un ecosistema industrial en Andalucía que pueda abordar una misión satelital en fases de diseño, implementación o puesta en órbita, así como el sistema IoT y de observación terrestre asociado. Serán subvencionables aquellos proyectos o actuaciones que formen parte de una misión satelital (según definido en Anexo IV de las Bases Reguladoras) y se encuadren en alguna de las siguientes tipologías de incentivos: A. Investigación industrial, como investigación aplicada, de acuerdo con el Manual de Frascati B. Desarrollo experimental C. Servicios externos de consultoría prestados por consultores externos para las pymes D. Actividades de coordinación, información, apoyo y fomento de la colaboración y el trabajo en red E. Ayudas a la innovación en favor de las pymes	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
En función de la tipología de proyecto (ver Anexo V de las BBRR): ⚓ Personas físicas y jurídicas privadas - Tener la consideración de empresa, excluyéndose microempresas ⚓ Agrupaciones empresariales innovadoras - Contar con la consideración de clúster de innovación o formar parte de la red de Centros europeos de innovación digital. ⚓ Agrupaciones empresariales innovadoras - Estar integradas mayoritariamente por pymes, tener alguna de las formas jurídicas legalmente válidas para el desarrollo de sus actividades.	

Todas las personas o entidades solicitantes deberán acreditar la inclusión de la empresa o entidad beneficiaria en un acuerdo de colaboración empresarial que abarque el conjunto de los paquetes de trabajo referidos en el Anexo IV de las Bases Reguladoras para la realización de una misión satelital.

Podrá haber limitaciones por CNAEs.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

En función de la tipología del proyecto (Ver Anexo III de las BBRR):

Intensidades máximas de ayuda:

Tipología A (Investigación industrial):

📌 Empresa No Pyme: 65%; Mediana empresa: 75%; Pequeña empresa o autónomo: 80%

Tipología B (Desarrollo experimental):

📌 Empresa No Pyme: 40%; Mediana empresa: 50%; Pequeña empresa o autónomo: 60%

Tipología C (Servicios de consultoría prestados por consultores externos -Reglamento de minimis):

📌 Mediana empresa: 90%; Pequeña empresa o autónomo: 90%

Tipología D (Actividades de coordinación, información, apoyo y fomento de la colaboración y el trabajo en red - Reglamento de minimis):

📌 Empresa No Pyme: 100%; Mediana empresa: 100%; Pequeña empresa o autónomo: 100%

Tipología E (Ayudas a la innovación en favor de las pymes):

📌 Mediana empresa: 50-100%; Pequeña empresa o autónomo: 50-100%

CONCEPTOS FINANCIABLES

En función de la tipología del proyecto (Ver Anexo III de las BBRR):

Tipologías A y B

- Los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto, siendo costes directos y no gastos generales. No son subvencionables los costes indirectos.
- Los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

- c) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

Tipología C:

Los costes de los servicios de consultoría prestados por consultores externos.

Tipología D:

Los costes de personal y los costes administrativos (incluidos los gastos generales) relativos a:

- a) La actividad de la agrupación para facilitar la colaboración, el intercambio de información y la prestación o canalización de servicios especializados y personalizados de apoyo a las empresas.
- b) La organización de programas de formación, talleres y conferencias para fomentar el intercambio de conocimientos y el trabajo en redes.

Tipología E:

- a) Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales → Los costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.
- b) Envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una gran empresa → Los costes de envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una gran empresa, que trabaje en actividades de investigación, desarrollo e innovación en una función recientemente creada en la entidad beneficiaria y que no sustituya a otro personal. No se incluyen los costes de transporte, indemnizaciones y dietas.
- c) Servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, incluidos los servicios prestados por organismos de investigación y difusión de conocimientos, infraestructuras de investigación, Infraestructuras de ensayo y experimentación o agrupaciones empresariales innovadoras → Los costes de los servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, incluidos los servicios prestados por organismos de investigación y difusión de conocimientos, infraestructuras de investigación, infraestructuras de ensayo y experimentación o agrupaciones empresariales innovadoras.

COBRO DE LA AYUDA

- ⚓ Con carácter general se establece la posibilidad de pago de anticipo del **40% si se presta garantía**
- ⚓ En los casos de empresas con la consideración **de pyme se contempla el pago de anticipo del 50% sin aportación de garantía**
- ⚓ Los pagos tras justificación de las inversiones o gastos realizados, podrán abarcar **dos hitos:**

INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CICLO DE VIDA DE NUEVOS SISTEMAS SATELITALES – 2ª CONVOCATORIA 2025 – ANDALUCÍA

- a) Primer pago del 50% del importe del incentivo que no ha sido objeto de anticipo de la inversión elegible, si conforme a la justificación presentada y aceptada esta abarca, al menos, el 50% de la inversión elegible (primer pago fraccionado).
- b) Segundo pago del 50% restante conforme a la justificación presentada y aceptada que complete la inversión elegible (último pago fraccionado).

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Concurrencia competitiva.
- ⚓ Régimen de minimis, según tipología.
- ⚓ Efecto incentivador, según tipología.
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa.
Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora